MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIO A LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE NATIVA PARA EJIDOS Y COMUNIDADES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UMA.

EJERCICIO FISCAL 2023.

LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD NO CREA DERECHO A OBTENER EL SUBSIDIO SOLICITADO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 4

2 MARCO NORMATIVO 6

3 OBJETIVOS 8

Objetivo General 8

Objetivos Específicos 8

4 COBERTURA 9

5 POBLACIÓN OBJETIVO 9

6 PROYECTOS A SUBSIDIAR 9

7 MONTO MÁXIMO DE APOYO 9

8 ACTIVIDADES QUE SE APOYARÁN: 10

9 CONCEPTOS Y PORCENTAJES A SUBSIDIAR 11

Construcción e instalación de infraestructura 11

Equipamiento, insumos o promoción 9

Responsabilidad técnica 9

10 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO 9

11 PROCESO DE ELECCIÓN 11

12 CRITERIOS DE DESCARTE 19

Presentación de Solicitud 19

Solicitante y Responsables Técnicos 19

Especies 20

13 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. 20

Estructura del Proyecto 20

Conservación y Aprovechamiento Sustentable 21

Socio, Bio-Culturales 21

Económicos 22

14 CRITERIOS DE PRELACIÓN 22

Ubicación 22

Tipo de manejo 22

Sociales 22
Aspectos Ambientales 23
15 OPERACIÓN 23
Actividades y plazos 23
Notificación 23
Entrega del subsidio 23
Recursos no ejercidos 24
Comprobación 25
Gastos de operación 26
16 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RESPONSABLE TÉCNICO. 26
Derechos 26
Obligaciones 26
Sanciones 27
17 INSTANCIA NORMATIVA 27
18 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL 28
19 REASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO 28
20 CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 28
21 TRANSPARENCIA 28
22 DUDAS Y ACLARACIONES 29
23 QUEJAS Y DENUNCIAS 29
24 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL 29
25 GLOSARIO Y ACRÓNIMOS 29
26 VIGENCIA 34
27 ANEXOS .....

1 INTRODUCCIÓN

México forma parte del grupo de naciones consideradas como países megadiversos; ocupamos el 2do lugar en reptiles, 3er lugar en mamíferos, 5° en anfibios y plantas vasculares, así como el número 11 en aves[1].

Uno de los retos principales establecidos en la Resolución A/RES/70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030"[2], de la Organización de las Naciones Unidas, es el de articular el binomio conservación-desarrollo; es por ello que los presentes lineamientos se plantean para otorgar apoyos para el fortalecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) y cuyos proyectos favorezcan la protección y conservación de las especies nativas de vida silvestre, así como su aprovechamiento sustentable, como actividad económica alternativa a las prácticas tradicionales de las comunidades y que contribuyen a generar bienestar a la par que fortalece el arraigo en el territorio, como lo indica Morgera y Wingard, 2009 citado en el portal de la FAO[3], en donde se indica que "la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres requiere de políticas apropiadas, aceptación social y buena gobernanza. La mejor manera de lograrlo es a través de la generación de beneficios en la localidad, como en el caso de pueblos indígenas, que pueden incluir la generación de ingresos (extracción comercial y turismo basados en la fauna silvestre), la subsistencia (consumo de carne de animales silvestres), la recreación y la afirmación cultural".

En este contexto, para el otorgamiento de los subsidios a los que hacen referencia los presentes Lineamientos, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha determinado junto con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) como ecosistemas de alta prioridad[4] y regiones de interés[5] a:

Ecosistemas:

a) Bosques Templados.
b) Matorral Xerófilo.
c) Manglares.
d) Selvas Húmedas.
e) Bosques Nublados.
f) Pastizales Naturales.

Regiones (Ver anexo I):

Región	Entidades
✓ *Nayar:*	Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, y Zacatecas.
✓ *Huasteca:*	Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas

[1] *Llorente-Bousquets, J., y S. Ocegueda. 2008. Estado del conocimiento de la biota, en Capital natural de México, vol. I: Conocimiento actual de biodiversidad. Conabio, México, pp. 283-322.*
[2] *ONU. 2015. Resolución A/RES/70/1, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". EEUA, p.p.40. https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf*
[3] *https://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules-alternative/wildlife-management/basic-knowledge/es/*
[4] *https://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/ecosismex*
[5] *https://publicpartnershipdata.azureedge.net/gef/GEFProjectVersions/78224b07-63ff-ea11-a815-000d3a5c09ae_PIF.pdf*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

Región	Entidades
✓ *Purépecha:*	Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos y Puebla.
✓ *Istmo-Mixteca:*	Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz.
✓ *Maya:*	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Las UMA son instrumentos de política ambiental para la participación de la ciudadanía en la protección y conservación de la biodiversidad; son espacios dónde se promueven esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado de la vida silvestre nativa, por medio del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables contenidos en ellas[6]. Su objetivo general es la conservación del hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres. Sus objetivos específicos son la: restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable (Artículo 39 de la Ley General de Vida Silvestre [LGVS]).

El apoyo a las UMA materializa el mandato establecido por el primer párrafo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "*Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo*".

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece en su Artículo 32 Bis, fracción I, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la facultad de "F*omentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizarel derecho a un medio ambiente sano"; asimismo en la fracción XL, establece que tiene la facultad de "Diseñar y operar [...] la adopción de instrumentos económicos, para la protección, restauración y conservación del medio ambiente*".

Asimismo, en concordancia con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, estos Lineamientos se vinculan con el Objetivo Prioritario 1 relativo a *"Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población."*

Considerando lo anterior, la Política Nacional en Materia de Vida Silvestre y su Hábitat, contenida en los Artículos 5 y 18 de la LGVS, dispone que los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre tendrán el derecho de realizar su aprovechamiento

[6] *INE-SEMARNAP. 1997. Programa de conservación de la vida silvestre y diversificación productiva en el sector rural 1997-2000. Instituto Nacional de Ecología. Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca. México. 207 pp.*

sustentable y la obligación de contribuir a conservar el hábitat conforme a lo establecido en la propia Ley General; de la misma forma prevé la responsabilidad solidaria de los propietarios, poseedores y terceros que realicen aprovechamiento de vida silvestre respecto de los efectos negativos que éste pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

La responsabilidad solidaria complementa, en primer lugar a los criterios, para la preservación y el aprovechamiento sustentable de la flora y la fauna silvestre, contenidos en el Artículo 79 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); los cuales son considerados en el otorgamiento de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento, posesión, administración, conservación, repoblación, propagación y desarrollo de la flora y fauna silvestres, tal como lo prevé el Artículo 80 fracción I de la misma Ley General; y en segundo lugar, coadyuva en el cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como de las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Actualmente, la Ley General de Vida Silvestre en su artículo 1 segundo párrafo, aclara que el aprovechamiento extractivo y no extractivo sustentables de la vida silvestre, relativo a las especies forestales maderables y no maderables y especies acuáticas en riesgo listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección Ambiental– Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo, debe llevarse a cabo bajo las disposiciones de la referida Ley , por lo tanto éste debe realizarse a través de las UMA (Artículo 3°, Fracción XLVIII, de la LGVS). Esta figura administrativa debe contar con un Plan de Manejo aprobado por la SEMARNAT (Artículo 3°, fracción XXXV de la LGVS). Dicho Plan es el documento técnico operativo sujeto a aprobación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que se describe y programan actividades para el manejo de especies silvestres y su hábitat, y se establecen metas e indicadores de éxito en función del hábitat, las poblaciones y las especies. Este documento debe ser elaborado por un Responsable Técnico con fundamento en el Artículo 40 último párrafo de la LGVS y, que en el caso particular de las UMA de fauna debe estar registrado ante la SEMARNAT (Artículo 47 Bis 1 de la LGVS).

Asimismo, las UMA deben entregar informes anuales sobre sus actividades, incidencias, contingencias y logros con base en los indicadores de éxito. En el caso de aprovechamientos, se tiene la obligación de presentar una evaluación de los efectos que ha tenido este sobre las poblaciones y sus hábitats, y datos socioeconómicos que se utilizarán para efectos estadísticos. (Artículos 42 y 91 de la LGVS y Artículo 50, fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre).

Para contribuir a las acciones descritas anteriormente, se emiten los presentes Lineamientos con el fin de subsidiar proyectos de ejidos y comunidades destinados al fortalecimiento de las UMA de las que son titulares, en los que se lleven a cabo:

a) La conservación del hábitat, poblaciones y especies nativas de vida silvestre.
b) El aprovechamiento sustentable de especies nativas de vida silvestre y sus hábitats.
c) El manejo integrado que conlleve a un beneficio económico de las personas y comunidades.

2 MARCO NORMATIVO

Los presentes lineamientos se fundamentan en el siguiente marco legal:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

2. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1993 y su reforma.

3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

4. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 y sus reformas.

5. Ley General de Vida Silvestre. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2000 y sus reformas.

6. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y sus reformas.

7. Ley General de Cambio Climático. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012 y sus reformas.

8. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y sus reformas.

9. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994 y sus reformas.

10. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.

11. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 y sus reformas.

12. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015 y sus reformas.

13. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

14. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.

15. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000 y sus reformas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

16. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006 y sus reformas.

17. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.

18. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2015 y sus reformas.

19. Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

20. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección Ambiental– Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

21. Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019.

22. Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2014.

23. Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

3 OBJETIVOS

Objetivo General

Promover entre ejidatarios y comuneros la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, a través del fortalecimiento de las UMA de las que son titulares y que en el mediano plazo les generen un beneficio económico.

Objetivos Específicos

- ✓ Promover el manejo integral del hábitat, las poblaciones y especies nativas con énfasis en aquellas con alguna categoría de riesgo o consideradas como prioritarias para la conservación.

- ✓ Promover la diversificación tanto de actividades como de atención de especies de vida silvestre nativa destinadas a acciones de conservación y aprovechamiento sustentable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

- ✓ Impulsar actividades económicas complementarias a las prácticas productivas convencionales, que concilien y armonicen la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat.

- ✓ Contribuir al emprendimiento en ejidos o comunidades mediante el desarrollo de un mercado legal de bienes y servicios producto de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa de México.

4 COBERTURA

El programa es de ámbito nacional, orientado a la conservación y aprovechamiento sustentable de especies de vida silvestre nativa, cuyo hábitat se encuentre preferentemente en los ecosistemas de alta prioridad y regiones de interés.

5 POBLACIÓN OBJETIVO

Ejidos o comunidades (personas jurídicas de derecho social), que sean titulares de UMA con registro vigente y al corriente de sus obligaciones, interesados en fortalecer el manejo del hábitat o especies silvestres nativas con el fin de producir bienes o servicios a través de un aprovechamiento sustentable.

Quedan ***excluidas*** las organizaciones sociales, sindicales, civiles o del movimiento ciudadano.[7]

6 PROYECTOS A SUBSIDIAR

Fortalecimiento de UMA para especies nativas: Proyectos presentados por ejidos o comunidades que obtuvieron con anterioridad su registro ante la SEMARNAT o en su caso, por la Autoridad Ambiental Estatal con convenio de descentralización de funciones en la materia; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones, tales como registro vigente, modificaciones al registro, e informes anuales, entre otras.

Modalidad de manejo:

- Vida libre.
- Manejo Intensivo (confinamiento).

Especies:

- Las nativas autorizadas en el registro de UMA.
- NOM-059-SEMARNAT-2010, en particular las forestales y las acuáticas.
- Prioritarias para la Conservación.

7 MONTO MÁXIMO DE APOYO

El monto máximo de apoyo será de $1,500,000 por solicitud.

[7] Circular No. 1. 14/02/19. Presidencia de la República México 2023-2024.

8 ACTIVIDADES QUE SE APOYARÁN:

UMA VIDA LIBRE	UMA INTENSIVA
Manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.	
Manejo de poblaciones y hábitat.	Reproducción para la conservación de especies nativas.
Aprovechamiento extractivo de especies nativas.	Reproducción para la reintroducción de especies nativas.
Aprovechamiento no extractivo de especies nativas	Aprovechamiento extractivo de especies nativas.
Acciones que favorezcan la presencia y conservación de especies polinizadoras nativas de México (aves silvestres, murciélagos, mariposas, polillas, avispas y abejas meliponas).	Aprovechamiento no extractivo de especies nativas.
Capacitación.	Capacitación.
Actividades para la producción de alimento y cobertura de la vida silvestre tanto terrestre como acuática.	
Propagar, manejar y reforestar con plantas nativas (maderables, arbustivas, pastos nativos).	Mejoramiento y/o ambientación de encierros para especies nativas.
Remozamiento de cubierta vegetal (establecimiento de setos, áreas arboladas, perchas naturales y artificiales, nidos, cubierta y barreras naturales).	Producción de alimento vivo.
Protección de hábitat (control de pastoreo, prevención de incendios, tala regulada, cercos permeables, brechas cortafuego, torres de monitoreo).	Equipamiento
Actividades relacionadas con el agua y la vida silvestre.	
Manejo de micro cuencas, bordos y represas.	Estanques, piletas, bebederos.
Estanques, piletas, bebederos.	Sistemas de distribución de agua o riego.
Bordos captadores de agua.	Instalaciones hidráulicas.
Protección de manantiales y demás cuerpos de agua.	
Mejora de humedales con revegetación nativa o saneamiento.	
Desarrollo de áreas con agua por inundación.	
Prevención y control de la erosión.	
Corrección de cárcavas.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

UMA VIDA LIBRE	UMA INTENSIVA
Terraplenes, zanjas a nivel.	
Muros de piedra y revegetación (con especies nativas)	
Mejora de infraestructura productiva y de servicios.	
Casetas de vigilancia.	Casetas de vigilancia.
Cercos permeables para manejo en vidalibre.	Encierros individuales para manejo de especies nativas.
Construcción o rehabilitación de infraestructura, cabañas, torres, bodegas, laboratorios, entre otros.	Construcción o rehabilitación de infraestructura, cabañas, casetas, torres, bodegas, laboratorios, invernaderos, entre otros.
Señalamientos y letreros alusivos a la conservación de especies y hábitat en la zona.	Señalética y letreros alusivos a las especies.
Construcción de puentes rústicos.	Mejoramiento de servicios para visitantes (baños, comedor, palapas, disposición de desechos).
Ecotecnias	Ecotecnias.
Acciones de promoción y mercadotecnia.	Acciones de promoción y mercadotecnia.

NOTA: Estas actividades no excluyen la realización de otras que sean compatibles al hábitat o especies a manejar, o las dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático, siempre que no contravengan la normatividad vigente.

9 CONCEPTOS Y PORCENTAJES A SUBSIDIAR

1. Construcción e instalación de infraestructura.
2. Equipamiento, insumos o promoción.
3. Responsabilidad técnica.

Construcción e instalación de infraestructura

Comprende el conjunto de instalaciones y mano de obra necesarias para llevar a cabo el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable del hábitat, especies o poblacionesde vida silvestre nativa. Estas deben ser acordes a las necesidades y bienestar de la especie, a los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable, definidos en el proyecto o a los autorizados para la UMA, y al tipo de manejo seleccionado.

- Deberá describir las obras que se realizarán detallando la clasificación funcional, las características específicas, materiales que se emplearán, cantidad, dimensiones, ubicación dentro del proyecto.

- Debe considerar el costo de mano de obra y se pagará conforme a la tabla de salarios mínimos vigentes al 2023.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/781941/Tabla_de_Salarios_M_nimos_2023.pdf

Equipamiento, insumos o promoción

Es el conjunto de herramientas, instrumentos, equipos, materiales o materias primas utilizadas en y para el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, así como para su difusión o promoción, el cual deberá tener una utilidad directa para el objetivo del proyecto. Cuando se trate de equipo especializado, deberá considerarse la mano de obra necesaria para su instalación.

Responsabilidad técnica

No se pagará este concepto cuando la persona Titular de la UMA actué como Responsable Técnico.

Comprende los servicios especializados del profesional técnico, destinados al fortalecimiento de UMA, consistentes en el diseño, ejecución y conclusión del proyecto.

El pago de Responsabilidad Técnica será **hasta un máximo de $165,000.00**. El solicitante del subsidio y el técnico que realice el proyecto serán obligados solidarios durante la ejecución del proyecto hasta su conclusión; asumiendo ambos los derechos y obligaciones que se deriven de la obtención del subsidio.

Lo anterior no exime a que el responsable técnico deje de serlo durante el ciclo de vida u operación de la UMA.

10 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO

Documentos a presentar:

I. **Formato de solicitud de incorporación voluntaria al subsidio (Anexo A)**, con firmas y rúbricas autógrafas originales del solicitante o solicitantes y su técnico.

II. **Proyecto en el formato original (Anexo B)**, con la totalidad de las páginas rubricadas y firmas autógrafas originales del solicitante o solicitantes y Responsable Técnico al final del documento.

III. **Anexar la poligonal de la UMA en formato SHAPEFILE junto con una impresión de la misma** con buena resolución.

IV. **Copia simple de la documentación, que acredite la personalidad jurídica** de quien solicita y del responsable técnico, de acuerdo con lo siguiente:

i. **Solicitante:**

a) Acta de asamblea registrada o en trámite de registro ante el Registro Agrario Nacional (RAN), conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Agraria, endonde se nombró a los representantes del Comisariado y Consejo de Vigilancia del ejido o comunidad, misma que debe cumplir con lo establecido en el párrafo 5 del Artículo 109 de la Ley Agraria.

b) Copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los integrantes del comisariado y consejo de vigilancia, tales como:

1) Credencial de elector vigente, o
2) Pasaporte, o
3) Cédula profesional, o
4) Cartilla militar o
5) Credencial emitida por el RAN.

ii. Responsable Técnico:

a) Credencial de elector vigente, o
b) Pasaporte, o
c) Cédula profesional, o
d) Cartilla militar.

V. Documentos relacionados con la UMA.

a) Copia simple del registro vigente de la UMA con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.

b) Incluir copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para UMA registradas en 2020 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para UMA registradas en 2021). Se exceptúan de este requisito las UMA registradas en el año 2022 y 2023.

Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de la página del Informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.

VI. Acta de Asamblea

El Acta deberá ser celebrada en el presente año, manifestando el interés de: *Participar, solicitar y ejecutar el proyecto*.

VII. Fotografías recientes del predio (UMA). Fechadas y georreferenciadas impresas con la finalidad de demostrar la topografía del terreno, el estado de conservación del hábitat y de las instalaciones. Las fotografías deberán permitir corroborar el estado del terreno de forma previa y posterior al desarrollo de las obras, actividades o acciones a ejecutar en la UMA a través del proyecto sobre los rubros de manejo de hábitat y/o establecimiento de infraestructura. La calidad de las fotografías deberá ser alta y el número a entregar dependerá de lo antes descrito.

VIII. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o de su constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IX. Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida recientemente en sentido positivo[8] **y vigente**, la cual se puede obtener en el portal del Sistema de Administración Tributaria o bien solicitarla en el número telefónico de INFOSAT: 01-800-46-36-728 o por correo electrónico a la dirección: opinioncumplimiento@sat.gob.mx;

[8] *Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*

Para el caso de personas inscritas "SIN OBLIGACIONES FISCALES", deberá acatarse el numeral 5 de la Opinión[9] (Se exceptúa de este requisito a quién presente constancia de trámite de la Cédula del RFC, y solicite un subsidio inferior a los $30,000.00 [Treinta Mil Pesos 00/100 MN.]).

X. Original del formato de resumen curricular del Responsable Técnico, (Anexo C) donde acredite la experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de especies de vida silvestre y su hábitat, mismo que deberá estar rubricado y con firma autógrafa, y de ser el caso enunciando las UMA de las cuales es o ha sido responsable. El cual, en su caso, deberá estar acompañado de:

Técnicos para manejo de FAUNA CON Registro ante SEMARNAT	Técnicos para manejo de FAUNA SIN Registro ante SEMARNAT
a) Copia del registro de Responsable Técnico	a) Copia de la bitácora de dicho trámite.

XI. USB conteniendo en formato digital (PDF) los requisitos indicados en los incisos I al X.

- Los anexos A, B y C publicados en el portal de la SEMARNAT, deberán contar con firmas y rúbricas autógrafas originales.
- La memoria USB deberá contener una carpeta individual por cada Anexo (A, B, C), y otra denominada Requisitos (III al IX), mismos que deberán presentarse de forma ordenada e individual, identificando cada requisito conforme se lista en el presente numeral.
- La memoria USB deberá rotularse con el nombre del solicitante del subsidio utilizando marcador indeleble.
- Todos los documentos y la USB deberán ser ingresados en sobre cerrado y rotulado con el nombre del ejido o comunidad, nombre y/o clave de registro de la UMA.

11 PROCESO DE ELECCIÓN

Los sobres cerrados serán recibidos en la fecha establecida en la convocatoria y en el horario de atención del Espacio de Contacto Ciudadano y se asignará un folio de ingreso para su seguimiento:

- La Dirección General de Vida Silvestre o las Oficinas de Representación de la SEMARNAT serán las instancias encargadas de abrir los sobres, revisar y registrar en el formato de lista de verificación (figura 1) la documentación entregada, en caso de no cumplir con algún requisito la solicitud se descartará automáticamente.

Figura 1 Lista de verificación

REQUISITO	ENTREGA	OBSERVACIONES
I.- Formato de solicitud de incorporación voluntaria al subsidio (**Anexo A**), con firmas y rúbricas autógrafas originales del		

[9] *Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto de los subsidios no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.*

REQUISITO	ENTREGA	OBSERVACIONES
solicitante o solicitantes y su técnico.		
II.- Proyecto en el formato original (**Anexo B**), con la totalidad de las páginas rubricadas y firmas autógrafas originales del solicitante o solicitantes y Responsable Técnico al final del documento.		
III.- Poligonal de la UMA en formato SHAPEFILE junto con una impresión de la misma con buena resolución.		
IV.- Copia simple de la documentación, que acredite la personalidad jurídica de quien solicita y del responsable técnico, de acuerdo con lo siguiente:		
i. Solicitante. **a.** Acta de asamblea registrada o en trámite de registro ante el Registro Agrario Nacional (RAN), conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Agraria, en donde se nombró a los representantes del Comisariado y Consejo de Vigilancia del ejido o comunidad misma que debe cumplir con lo establecido en el párrafo 5 del Artículo 109 de la Ley Agraria.		
b. Copia simple de las identificaciones oficiales de los integrantes del comisariado y consejo de vigilancia., tales como: 1. Credencial de elector vigente, o 2. Pasaporte, o 3. Cédula profesional, o 4. Cartilla militar o 5. Credencial emitida por el RAN.		
ii. Responsable Técnico a) Credencial de elector vigente, o b) Pasaporte, o c) Cédula profesional, o d) Cartilla militar.		
V. Documentos relacionados con la UMA:		
a. Copia simple del registro vigente de la UMA con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y noestar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.		
b. Copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para UMA registradas en 2020 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para UMA registradas en 2021). Se exceptúan de este requisito las UMA registradas en el año 2022 y 2023. Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación		

REQUISITO	ENTREGA	OBSERVACIONES
de la página del informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.		
VI. Acta de Asamblea: El Acta deberá ser celebrada en el presente año, manifestando el interés de: Participar, solicitar y ejecutar el proyecto.		
VII. Fotografías recientes del predio (UMA). Fechadas y georreferenciadas impresas con la finalidad de demostrar la topografía del terreno, el estado de conservación del hábitat y de las instalaciones. Las fotografías deberán permitir corroborar el estado del terreno de forma previa y posterior al desarrollo de las obras, actividades o acciones a ejecutar en la UMA a través del proyecto sobre los rubros de manejo de hábitat y/o establecimiento de infraestructura. La calidad de las fotografías deberá ser alta y el número a entregar dependerá de lo antes descrito.		
VIII. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o de su constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
IX. Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida recientemente en sentido positivo y vigente, para el caso de personas inscritas "SIN OBLIGACIONES FISCALES ", deberá acatarse el numeral 5 de la opinión. Se exceptúa de este requisito a quién presente constancia de trámite de la Cédula del RFC, o solicite un subsidio inferior a los $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 MN.).		
X. Original del formato de resumen curricular del Responsable Técnico, (Anexo C) donde acredite la experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de especies de vida silvestre y su hábitat, mismo que deberá estar rubricado y con firma autógrafa, y de ser el caso enunciando las UMA de las cuales es o ha sido responsable. El cual, en su caso, deberá estar acompañado de:		
a) Para el caso de técnicos para manejo de fauna CON registro ante SEMARNAT, anexar copia del registro como Responsable Técnico.		
b) Para el caso de técnicos para manejo de fauna SIN registro de Responsable Técnico ante SEMARNAT, anexar copia de la bitácora de dicho trámite.		
XI. USB conteniendo en formato digital (PDF) los requisitos indicados en los incisos I al X, conforme a lo siguiente:		
• Los anexos A, B y C publicados en el portal de la SEMARNAT, deberán contar con firmas y rúbricas autógrafas originales.		
• La memoria USB deberá contener una carpeta individual por cada Anexo (A, B, C), y otra denominada Requisitos (III al IX), mismos que deberán presentarse de forma ordenada e individual, identificando cada requisito conforme se lista en el numeral 10 de los Lineamientos.		
• La memoria USB deberá rotularse con el nombre del solicitante del subsidio utilizando marcador indeleble.		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

REQUISITO	ENTREGA	OBSERVACIONES
• Todos los documentos y la USB son ingresados en sobre cerrado y rotulado con el nombre del ejido o comunidad, nombre y/o clave de registro de la UMA.		

- Las solicitudes que pasen la etapa descrita anteriormente, serán evaluadas técnicamente por la Dirección General de Vida Silvestre u Oficina de Representación, considerando los criterios de descarte y elegibilidad de estos Lineamientos debiendo obtener una calificación mínima de 65 puntos para ser considerado elegible para el proceso de selección.

- Los proyectos considerados elegibles recibirán un puntaje adicional a través de los criterios de prelación.

- Todos los puntajes serán asentados en la ficha de dictamen que se muestra en la figura 2.

Figura. 2 Ficha de Dictamen de Proyectos

Identificación del Proyecto (Datos obligatorios)			
Nombre del Ejido o Comunidad			
Nombre del Presidente del Comisariado:			
No. de Folio (número de la papeleta del ECC):(Obligatorio)			
Nombre del Proyecto:			
Estado:	Municipio:	Localidad: (Incluir 2 coordenadas geográficas)	
Superficie registrada (Ha)	Superficie destinada al proyecto (Ha):	Monto solicitado: $	
Tipo de Proyecto:	Clave de Registro: (Obligatorio) Nombre de la UMA: (Obligatorio)		
	Vida libre ( )	Intensivo ( )	
Ecosistema Prioritario definido por SEMARNAT:	Bosque templado ( )	Matorral Xerófilo ( )	Manglar ( )
	Selvas húmedas ( )	Bosque Nublado ( )	Pastizal Natural ( )
Región de interés:	Nayar ( )	Huasteca ( )	Purépecha ( )
	Istmo-Mixteca ( )	Maya ( )	
Especies nativas autorizadas en el registro de la UMA:			

CRITERIOS DE DESCARTE
(NUMERAL 12 DE LOS LINEAMIENTOS Si cumple con 1 criterio el proyecto será descartado y no se continuará el dictamen)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD		
La solicitud fue ingresada en fecha y horario establecido en los numerales 11 y 15 de los Lineamientos. En caso de seleccionar NO el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El proyecto cumple con los requisitos establecidos en el numeral 10 (corroborar con el formato de lista de verificación) En caso de seleccionar NO el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El proyecto incluye y especifica claramente los conceptos a subsidiar. En caso de seleccionar NO el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

El proyecto en su contenido reproduce información de otro proyecto que corresponde a otra UMA, sólo porque se trate de la misma especie y/o hábitat y sea operada por el mismo responsable técnico. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta y deberá indicar los folios:	SI ( )	NO ( )
El proyecto contraviene alguna disposición de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta y deberá indicar cuales:	SI ( )	NO ( )
El proyecto contempla el pago de servicios de luz, agua, teléfono, internet o seguridad social: En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El proyecto propicia el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementan la frontera agropecuaria En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
SOLICITANTE Y RESPONSABLE TÉCNICO		
El Ejido, comunidad, UMA o responsable técnico se encuentran en el Padrón de Infractores en materia de vida silvestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El Ejido o comunidad ha sido beneficiado del subsidio en más de 1 ocasión desde el comienzo de operación del programa (2010 a la fecha). En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta, e indicar los años:	SI ( )	NO ( )
En el proyecto el solicitante o responsable técnico es servidor público de la SEMARNAT en activo o alguno de ellos tiene menos de un año de haberse separado del cargo. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El Proyecto es presentado por autoridades de gobiernos estatales o municipales. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
ESPECIES		
El proyecto se orienta al manejo de especies exóticas o exóticas invasoras. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El proyecto involucra al menos una especie NO nativa de México. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El proyecto maneja especies de flora o especies acuáticas que NO se encuentren listadas en la.NOM-059-SEMARNAT-2010. Consultar la Modificación del Anexo Normativo III. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta.	SI ( )	NO ( )
El proyecto refiere al mejoramiento genético de especies o ejemplares. En caso de seleccionar SI el proyecto se descarta	SI ( )	NO ( )
El proyecto implica la traslocación de especies o subespecies a zonas que no forman parte de su distribución original, o ponen en riesgo la continuidad de las especies o poblaciones locales. En caso de seleccionar SI, el proyecto se descarta	SI ( )	NO ( )

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.
Deberá considerar lo establecido en el numeral 13 de los Lineamientos

ESTRUCTURA DEL PROYECTO **Esta sección equivale al 80% de la calificación total del proyecto.**			
Descripción	**Cumple con el criterio**	**Cumple parcialmente con el criterio**	**No cumple o no presenta**
Puntaje a otorgar:	**2**	**1**	**0**

Tema	**Rubro**	**Descripción**	**Puntaje**
Viabilidad Técnica del Proyecto	Antecedentes	Describe el contexto social, económico y ambiental de la UMA.	
	Justificación	Se describe por qué se debe realizar el proyecto, que problemática atenderá y que beneficios tendrá su implementación. Hay congruencia y coherencia entre la justificación, los objetivos, las metas y los indicadores.	
	Objetivos	Expresan claramente el "qué", "por qué" y "para qué" se desea desarrollar el proyecto y éstos se encuentran alineados a los objetivos de los Lineamientos.	
	Metas	Las metas propuestas son posibles de alcanzar, medibles y cuantificables y son congruentes con los objetivos planteados.	
	Indicadores	Los indicadores propuestos consideran el tema social, económico y ambiental, son claros, medibles y tienen coherencia con las metas planteadas.	
	Actividades	Las actividades favorecen la conservación y aprovechamiento sustentable del hábitat natural y/o poblaciones nativas de la región, zona, área, predio.	
		Las actividades están claramente definidas, programadas y orientadas al logro de los resultados y permiten medir el cumplimiento de las metas e indicadores	
	Metodología	Describe como se llevarán a cabo las actividades propuestas.	
		Propone métodos y técnicas; adecuadas, actuales, eficientes, para cada una de las actividades que se mencionan en el proyecto.	
	Productos a entregar	Los productos planteados son resultado de las actividades y metodologías planteadas para lograr el objetivo, las metas e indicadores del proyecto.	
		Identifica los trámites que se requieren para realizar el proyecto.	
	Económico-Financiero	Los costos para la realización de la totalidad de las actividades, productos y en su caso metodologías están consideradas en el presupuesto y cronograma de actividades.	
		El presupuesto cumple con lo establecido en el numeral 9 de los lineamientos. "Conceptos y porcentajes a subsidiar"	
		El proyecto expone como se mantendrá durante el tiempo en el que logrará su rentabilidad.	
		Subtotal	**0**

UMA DE MANEJO EN VIDA LIBRE

Esta sección equivale al 20% de la calificación total del proyecto.			
No. de Documento (número de la papeleta del ECC):			
Descripción		**Cumple con el criterio**	**No cumple o no presenta**
Puntaje a otorgar:		**1**	**0**
Tema	**Rubro**	**Descripción**	**Puntaje**
Conservación	Hábitat	El proyecto plantea al menos una actividad de manejo de hábitat, para su conservación o restauración.	
		El tipo de hábitat es adecuado para las especies del proyecto.	
		El proyecto plantea acciones o actividades que favorezcan corredores biológicos y	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

Esta sección equivale al 20% de la calificación total del proyecto.			
		conectividad	
		El proyecto propone acciones orientadas a la adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático.	
	Especies	El proyecto plantea acciones o actividades con al menos una especie endémica a México.	
		El proyecto plantea acciones o actividades con especies no listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.	
		El proyecto plantea al menos una actividad de manejo de especies y poblaciones para su conservación o mantenimiento.	
		La infraestructura u obras son adecuadas para las especies del proyecto.	
Aprovechamiento	No extractivo	El proyecto promueve el uso de las especies de vida silvestre nativa sin la remoción de las mismas de su medio natural, o el aprovechamiento de su hábitat.	
	Extractivo	El proyecto contribuye a la conservación de las especies de flora, fauna u hongos a través del aprovechamiento extractivo (Minimiza la apropiación ilegal o el mantenimiento de las poblaciones).	
	Mixto	El proyecto propone tanto el aprovechamiento extractivo como el no extractivo.	
Social	Participación social	El proyecto genera empleos en la UMA para las personas de la región, zona, área y predio.	
		El proyecto involucra la participación equitativa de hombres y mujeres.	
		El proyecto atiende a grupos prioritarios (indígenas, mujeres, población en situación de marginación, jóvenes, adultos mayores, otros). Anote el grupo:	
	Educación ambiental	El proyecto plantea la divulgación de la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.	
Económico	Influencia comercial y de mercado	El proyecto promueve la diversificación productiva.	
		El proyecto propone el establecimiento de cadenas productivas.	
		El proyecto plantea la comercialización de bienes o servicios asociados a la vida silvestre.	
Cultural	Uso tradicional	El proyecto se realiza con especies o en un hábitat de importancia cultural para la comunidad.	
	Mejores prácticas	El proyecto promueve o rescata el conocimiento tradicional como medio para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.	
		El proyecto propone prácticas de manejo de hábitat compatibles con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y no contraviene con la legislación en la materia.	
Subtotal			**0**

UMA DE MANEJO INTENSIVO

No. de Documento (número de la papeleta del ECC):			
Deberá considerar lo establecido en el numeral 13 de los Lineamientos. Esta sección equivale al 20% de la calificación total del proyecto.			
Descripción		**Cumple con el criterio**	**No cumple o no presenta**
Puntaje a otorgar:		**1**	**0**
Tema	**Rubro**	**Descripción**	**Puntaje**
Conservación	Confinamiento	El proyecto plantea actividades de manejo intensivo acordes a las especies.	
		Las instalaciones son adecuadas para las especies del proyecto.	
		El proyecto propone acciones orientadas a la conservación de especies y su posible liberación.	
	Especies	El proyecto plantea acciones o actividades con al menos una especie endémica a México.	
		El proyecto plantea acciones o actividades con especies fuera de categoría de riesgo.	
		El proyecto favorece el bienestar de las especies y ejemplares atendiendo a todos	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

		los preceptos de trato digno y respetuoso.	
Aprovechamiento	No extractivo	El proyecto promueve el uso de las especies de vida silvestre nativa en actividades no extractivas.	
	Extractivo	El proyecto contribuye a la conservación de las especies de flora, fauna u hongos a través del aprovechamiento extractivo (Minimiza la apropiación ilegal o el mantenimiento de las especies).	
	Mixto	El proyecto propone tanto el aprovechamiento extractivo como el no extractivo.	
Social	Participación social	El proyecto genera empleos en la UMA para las personas de la región, zona, área y predio.	
		El proyecto involucra la participación equitativa de hombres y mujeres.	
		El proyecto atiende a grupos prioritarios (indígenas, mujeres, población en situación de marginación, jóvenes, adultos mayores, otros). Anote el grupo:	
	Educación ambiental	El proyecto plantea la divulgación de la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.	
Económico	Influencia comercial y de mercado	El proyecto promueve la diversificación productiva.	
		El proyecto propone el establecimiento de cadenas productivas.	
		El proyecto plantea la comercialización de bienes o servicios asociados a la vida silvestre.	
Cultural	Uso tradicional	El proyecto se realiza con especies de importancia cultural para la comunidad.	
	Mejores prácticas	El proyecto promueve o rescata el conocimiento tradicional como medio para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.	
		El proyecto propone prácticas de manejo intensivo compatibles con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y no contraviene con la legislación en la materia.	
		Subtotal	**0**

Dictamen:			
Descripción	**Estructura del Proyecto**	**Elegibilidad**	Total
Puntaje obtenido	*0.0*	*0.0*	*0.0*
Dictamen:	Satisfactorio de 100 a 82	Medianamente satisfactorio de 81.9 a 65	No satisfactorio de 64.9 a 0

CRITERIOS DE PRELACIÓN.
Deberá considerar lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos

Ámbito		**Hábitat SEMARNAT**		**Marginación**		**Zona Bienestar**		**Estrategia Transversal**		**Vulnerabilidad al Cambio Climático**		**Pueblo Indígena o Afromexicano**		**Tipo Manejo**		**Tipo de Especie**	
Indígena	2	Si	1	Muy alta o alta	3	Si	1	Regiones SEMARNAT	3	Si	1	Si	1	V.L.	2	NOM y Prioritaria	3
Rural	1	No	0	Mediana	2	No	0	ANP/ADVC/ Ramsar/Predios Forestales	2	No	0	No	0	Int.	1	NOM-059	2
Urbano	0			Baja o muy baja	1			Otros sitios Prioritarios para la Conservación	1							Prioritaria	1
PUNTAJE																	

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:
PUNTAJE TOTAL (SUMA DE DICTAMEN + CRITERIOS DE PRELACIÓN)**:**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

- Las Oficinas de Representación en las entidades enviarán a la Dirección General de Vida Silvestre los expedientes digitales de los proyectos ingresados, separando en carpetas aprobados y descartados. Los que resultaron aprobados pasarán a una segunda evaluación técnica por parte de la Dirección General de Vida Silvestre.

- El Comité de Selección Federal, bajo los criterios de imparcialidad, legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia seleccionará las solicitudes y los resultados se asentarán en un Acta.

- Se publicarán los nombres de los beneficiarios que recibirán el subsidio, folio asignado al proyecto, monto autorizado y entidad donde se realizará el proyecto en la siguiente página oficial de la SEMARNAT:
  https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomisos-y-subsidios

- Sólo se subsidiará un proyecto por solicitante.

12 CRITERIOS DE DESCARTE.

Presentación de Solicitud

- Solicitudes que no se entreguen, en la fecha y horario establecido en los numerales 11 y 15.

- Proyectos que no cumplan con lo establecido en el Numeral 10 sobre los requisitos para solicitar el subsidio.

- Proyectos que no incluya y especifique claramente los conceptos a subsidiar.

- Proyectos que en su contenido reproduzcan información de otro proyecto que corresponda a otra UMA, sólo porque se trate de la misma especie y/o hábitat y sea operada por el mismo Responsable Técnico.

- Proyectos que contravengan las disposiciones de la LGVS y su Reglamento, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Proyectos que contemplen el pago de servicios de luz, agua, teléfono, internet o seguridad social.

- Proyectos que propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementen la frontera agropecuaria, de conformidad al Artículo 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Solicitante y Responsables Técnicos

- Ejidos, comunidades, UMA o responsables técnicos que se encuentren en el Padrón de Infractores en materia de vida silvestre de la Procuraduría Federal de Protección al

Ambiente (PROFEPA).

- Proyectos de ejidos o comunidades que hayan sido beneficiados del subsidio en más de 1 ocasión desde el comienzo de operación del programa (2010 a la fecha).
- Proyectos cuyo solicitante o responsable técnico sean servidores públicos de la SEMARNAT en activo y aquellos que tengan menos de un año de haberse separado del cargo[10].
- Proyectos presentados por autoridades de gobiernos estatales o municipales.

Especies

- Proyectos orientados al manejo de especies exóticas o exóticas invasoras.
- Proyectos que involucren al menos una especie NO nativa de México.
- Proyectos de especies de flora y especies acuáticas que no se encuentren listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Proyectos cuya finalidad refiera al mejoramiento genético de especies o ejemplares, en cumplimiento al Artículo 5°de la LGVS.
- Proyectos que impliquen la traslocación de especies o subespecies a zonas que no forman parte de su distribución original, o que pongan en riesgo la continuidad de las especies o poblaciones locales.

13 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los proyectos serán elegibles conforme a los siguientes criterios:

Estructura del Proyecto

- Coincidencia, complementariedad y consistencia entre los objetivos, contenidos del proyecto y los objetivos de los presentes Lineamientos.
- Identificación de los trámites que se requieren para la ejecución del proyecto.
- Obtener un puntaje mínimo aprobatorio de 65 puntos para ser sujeto de selección por parte del Comité.

[10] *Artículos 7 fracción II y 56; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el D.O.F 18/07/16, última reforma de fecha 12/04/19.*

Conservación y Aprovechamiento Sustentable.

- Proyectos que contribuyan a fortalecer y mantener corredores biológicos que interconecten las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre entre sí y con las Áreas Naturales Protegidas incluidas las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y Predios Forestales, de manera tal que se favorezca y potencialice el flujo de las poblaciones y especies silvestres.

- Proyectos que fomenten actividades de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental o aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y sus hábitats en cualquiera de sus formas de manejo (vida libre o intensiva) o de aprovechamiento (extractivo, no extractivo o mixto).

- Para el manejo en vida libre, serán considerados los proyectos con metas específicas de conservación de las poblaciones, especies de fauna, flora, hongos y sus hábitats, que contribuyan al mantenimiento de los procesos ecológicos y su potencial evolutivo debiendo demostrar que no se obstaculiza por ningún medio el libre tránsito o movimiento de ejemplares de vida silvestre, en especial entre UMA, en corredores biológicos, Áreas Naturales Protegidas incluidas las ADVC y Predios Forestales.

- Proyectos cuyos efectos de conservación de especies de vida silvestre y su hábitat contribuyan a la adaptación y resiliencia ante la vulnerabilidad de los efectos generados por el cambio climático (Anexo II).[11]

- En el caso de manejo intensivo en UMA, aquellos que demuestren que la infraestructura es acorde a la especie, favoreciendo su bienestar y atendiendo a todos los preceptos de trato digno y respetuoso.

Socio, Bio-Culturales

- Propuestas que impulsen el beneficio social y humano o fortalezcan el tejido social, así como la educación ambiental, incorporando la igualdad y equidad de género, la generación de empleos temporales y permanentes que contribuyan a generar bienestar en el territorio.

- Propuestas que fomenten o fortalezcan la participación, la organización comunitaria, así como aquellos que atiendan a los Decretos y contingencias que emita el Ejecutivo Federal.

- Proyectos que fortalezcan y promuevan el uso, conocimiento y técnicas de manejo tradicional de la vida silvestre nativa y sus hábitats y que estén vinculados a las ceremonias o aprovechamiento sustentable de los pueblos originarios, afromexicanos y las comunidades rurales, entre otros.

[11] Estrategia prioritaria 2.1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente PROMARNAT 2020-2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

Económicos

- Proyectos que generen empleos permanentes y temporales y promuevan el desarrollo sustentable e incidan en las comunidades a través del apoyo al mayor número de beneficiarios directos e indirectos mediante el fomento a la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en el mediano y largo plazo.

- Proyectos que generen y complementen los ingresos económicos contribuyendo al establecimiento o fortalecimiento de cadenas productivas para el abastecimiento de mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

14 CRITERIOS DE PRELACIÓN

Para otorgar prioridad a los proyectos, se otorgará puntaje adicional conforme se muestra en la figura 2 considerando lo siguiente:

Ubicación

- Proyectos ubicados en municipios o localidades que se encuentren en los ecosistemas prioritarios para la SEMARNAT y en las regiones de interés: Nayar, Huasteca, Purépecha, Istmo-Mixteca y Maya referidos en el Anexo I.

- UMA que conecten o formen corredores biológicos dentro de Áreas Naturales Protegidas o zonas de influencia, ADVC, Predios Forestales o sitios con designaciones derivadas de convenciones internacionales de biodiversidad como RAMSAR, entre otros.

- UMA ubicadas en zonas rurales o indígenas.

Tipo de manejo

En cuanto al tipo de manejo se priorizarán los proyectos conforme al siguiente orden:

- UMA Vida Libre

- UMA Intensiva

Sociales

- Proyectos presentados por grupos de indígenas o afromexicanos.

- Se considerará el nivel de marginación de la localidad de acuerdo con el catálogo del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Disponible a consulta en: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Marginacion/Datos_Abiertos/Localidad/IML_2020.zip

- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 de la Secretaría de Bienestar.
  https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022

Aspectos Ambientales

- Proyectos que manejen y conserven el hábitat y las poblaciones de especies silvestres en vida libre.
- Que atiendan a contingencias climáticas y ambientales, tales como afectaciones por huracanes, inundaciones, sequía, incendios, por escape o introducción de especies exóticas invasoras, nativas que se tornen perjudiciales, erradicación de especies ferales, entre otros.
- Que prevengan contingencias sanitarias que pudiesen afectar la salud pública, la de los animales domésticos y de la vida silvestre (Influenza Aviar, Virus del Oeste del Nilo, Botulismo, Tuberculosis, entre otras).

15 OPERACIÓN

LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD NO CREA DERECHO A OBTENER EL SUBSIDIO SOLICITADO.

Actividades y plazos

Actividad	Plazo
Publicación de Convocatoria	19 de mayo de 2023
Fecha límite para recepción de solicitudes y cierre de Convocatoria	12 de julio
Dictamen de solicitudes	A partir del cierre de la convocatoria.
Publicación de resultados en la página Internet: https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomisos-y-subsidios	A partir del 25 de agosto de 2023

Notificación

En caso de ser persona beneficiada y posterior a la publicación en el portal Web de la SEMARNAT, el padrón de beneficiarios, se notificará a los correos electrónicos registrados en el Anexo B para tal efecto a través de la cuenta subsidio.dgvs@semarnat.gob.mx.

Entrega del subsidio

De conformidad con el contenido del Artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad.

Para iniciar la gestión del subsidio, la persona beneficiaria contará, con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de los resultados en el portal de Internet, para presentarse en la Oficina de Representación de la SEMARNAT correspondiente al estado donde se ejecutara el proyecto; donde se asentará en un Acta de Hechos, día y hora de presentación.

La entrega del subsidio se realizará de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos y con el respectivo Convenio de Concertación y se realizará una vez firmado dicho Convenio entre la Oficina Representación de la SEMARNAT en la entidad donde se ejecutará el proyecto y la persona beneficiaria.

Para los proyectos a desarrollarse en la Ciudad de México, se deberán presentar en la Dirección General de Vida Silvestre, donde se le informará el procedimiento a seguir para la entrega del subsidio.

En caso de no presentarse en el lugar y periodo indicado el proyecto será descartado y el subsidio será reasignado, asentando los hechos en un Acta.

El subsidio se entregará a través de transferencia electrónica, en dos ministraciones. La primera corresponderá al **60%** del monto autorizado posterior a la firma del Convenio de Concertación respectivo. La segunda ministración se realizará contra entrega del informe de avance a la Oficina de Representación de la SEMARNAT o a la DGVS, según donde se ubique el proyecto, ésta será equivalente al **40%** restante del monto autorizado. Por cada ministración se deberá entregar recibo de pago.

Las personas jurídicas de derecho social que fueron beneficiadas deberán contar con una cuenta bancaria a nombre del ejido o comunidad, para administrar el subsidio y proporcionar a la representación de la SEMARNAT o a la DGVS, según donde se ubique el proyecto, el número de cuenta y CLABE interbancaria, mediante copia del documento que emite la institución bancaria o copia del estado de cuenta correspondiente.

En el caso de cuentas remuneradas, los rendimientos que se generen por el monto depositado del subsidio deberán ser reportados en los informes de avance y ejercidos en el proyecto.

Para evitar la cancelación de las cuentas bancarias por parte de la Institución Bancaria, éstas deberán mantener parte de capital del subsidio entre el periodo de pago de la primera y segunda ministración.

Recursos no ejercidos

Los recursos de los proyectos beneficiados que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre de 2023, o que no hayan dado cumplimiento a lo aprobado para el proyecto, así como los rendimientos no ejercidos en el periodo del manejo de la cuenta, deberán ser reintegrados bajo el siguiente procedimiento:

- La persona beneficiaria deberá solicitar mediante escrito libre con firma autógrafa, a la SEMARNAT o a la DGVS, según donde se ubique el proyecto, la línea de captura de aquellos recursos y rendimientos no ejercidos, así como remitir copia del reintegro una vez efectuado, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal,

de modo que de no ser reintegrados, se considerarán créditos fiscales.

Comprobación

Los informes serán dos, uno de avance y el final, mismos que deberán acompañarse de la documentación comprobatoria, la cual deberá estar a nombre de la persona beneficiaria, tanto en copia impresa como en formato digital en PDF y estar firmada.

Los recursos derivados del subsidio entregado conforme a los presentes Lineamientos deberán ser comprobados en función a los objetivos, metas y productos del proyecto aprobado y ser coincidentes con el grado de avance reportado.

El 100% del subsidio otorgado para el proyecto, deberán ser ejercidos a más tardar el 31 de diciembre del 2023, y la persona beneficiaria deberá contar con la documentación comprobatoria del mismo.

Las comprobaciones de los pagos realizados deberán estar a nombre de la persona beneficiaria. En el caso de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad vigente y ser emitidos con fecha máxima de 31 de diciembre de 2023. Los usos de CFDI para la comprobación de los proyectos beneficiados, tanto para personas físicas y morales, son los listados a continuación:

c_UsoCFDI	Descripción
G01	Adquisición de mercancías
G03	Gastos en general
I01	Construcciones
I03	Equipo de transporte
I04	Equipo de cómputo y accesorios
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental
I08	Otra maquinaria y equipo
P01	Por definir

Para aquellos proyectos ubicados en comunidades en condiciones de marginación, se aceptará la erogación de gastos por conceptos asociados a los rubros del proyecto, la cual se realizará, con una bitácora que contenga: concepto y/o actividad, tipo de comprobante, fecha, lugar de realización de la actividad (localidad, municipio y estado), monto ejercido, nombre y firma de quien recibió el recurso, así como nombre, sello y firma de la autoridad municipal que avala el hecho. El monto de los gastos a comprobar no deberá afectar las metas y objetivos programados para el buen desarrollo del mismo y nunca podrá ser mayor al 3% del monto aprobado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

Gastos de operación

Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en las Entidades Federativas recibirán hasta el 1% de gasto de operación del monto autorizado en proyectos para realizar las visitas de seguimiento, misma que se destinará a las partidas de gasolina, viáticos y pasajes.

En caso de que las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, debido a la ubicación de los proyectos seleccionados requieran una ampliación, ésta podrá ser de hasta un 0.5% adicional, debiendo justificar y solicitar a la DGVS la ampliación del presupuesto para tales efectos.

Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados y la DGVS en la Ciudad de México deberán apegarse al Artículo 75 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y a los presentes Lineamientos para otorgar subsidio a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa para ejidos y comunidades a través del fortalecimiento de UMA. Ejercicio fiscal 2023.

Las Oficinas de Representación deberán notificar inmediatamente por escrito a la DGVS cualquier situación que interfiera en el cumplimiento de la ejecución del subsidio o los proyectos, asimismo deberán informar a la DGVS de manera mensual el avance en la ejecución del subsidio a través del formato establecido para ello.

16 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RESPONSABLE TÉCNICO.

Derechos

I. Recibir el subsidio que le sea asignado, siempre y cuando su proyecto haya sido elegido y se cuente con disponibilidad presupuestal.

II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de los presentes Lineamientos a través de la Oficina de Representación y en su caso por la DGVS.

III. Para el caso de actividades que por su naturaleza estén sujetas a una temporalidad, situaciones de fuerza mayor o fuera del alcance de la persona beneficiaria se podrá otorgar prórroga para su conclusión previa justificación y análisis para autorización de esta Secretaría.

IV. Obtener el oficio de finiquito de parte de la Oficina de Representación de la SEMARNAT donde se haya ejecutado el proyecto y en el caso de la Ciudad de México por la DGVS, indicando que cumplió a satisfacción de la SEMARNAT.

Obligaciones

I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.

II. Contar con una cuenta bancaria y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente y en activo a nombre del Ejido o Comunidad.

III. Destinar el subsidio al cumplimiento de las actividades descritas en el proyecto o sus adecuaciones, previamente aprobadas por la Oficina de Representación correspondiente.

IV. Realizar los trámites que se deriven del subsidio en la entidad donde se encuentre registrada la UMA.

V. Atender las visitas de seguimiento que realice la Oficina de Representación de la SEMARNAT correspondiente, la Dirección General de Vida Silvestre o ambas.

VI. Entregar:

a) Informe de avance con firma autógrafa de la persona beneficiaria y su responsable técnico y sus comprobaciones, de forma impresa acompañado de una memoria fotográfica y en formato digital (USB), a partir del primer mes después del pago y hasta los dos primeros meses posteriores a la primera ministración; atendiendo a lo señalado en el formato correspondiente anexo al Convenio de Concertación.

b) Informe final de la ejecución total del proyecto, que contenga a detalle las actividades realizadas, con firma autógrafa de la persona beneficiaria y su responsable técnico, así como las comprobaciones, en forma impresa acompañado de una memoria fotográfica y formato digital (USB). La fecha de entrega de este informe será en los días hábiles de diciembre.

c) Solicitud de carta finiquito del subsidio, incluida en los Anexos del Convenio de Concertación, impresa y en formato digital, mismo que estará sujeta a la validación correspondiente de la SEMARNAT dentro de los días hábiles de diciembre.

d) De ser el caso, la persona beneficiaria buscará mecanismos de participación y financiamiento alternos para el logro de los objetivos del Proyecto.

Sanciones

En caso de que la persona beneficiaria, o técnico incumpla con cualquiera de las obligaciones adquiridas en los presentes Lineamientos o Convenio de Concertación, podrá ser requerido el reintegro del monto de las actividades o acciones no realizadas conforme a lo establecido en el proyecto y sus adecuaciones. El reintegro se hará a laTesorería de la Federación e incluirán las cargas financieras que se hayan generado. Esto no excluye las acciones legales que puedan emprender la SEMARNAT o los órganos fiscalizadores, en virtud del incumplimiento.

17 INSTANCIA ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Vida Silvestre será la instancia normativa de los Lineamientos y estará facultada para interpretarlos y en coordinación con las Oficinas de Representación resolver aquellos aspectos no contemplados y casos no previstos en los mismos.

18 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los recursos financieros materia de los presentes Lineamientos podrán ser complementados con los provenientes de otros programas promovidos por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o privados, si y solo si, estos no duplican las acciones para las cuales se les otorgan dichos apoyos.

19 REASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO

La SEMARNAT a través de la Dirección General de Vida Silvestre **podrá reasignar los recursos de los proyectos elegidos que no hayan suscrito el Convenio de Concertación dentro del tiempo establecido en los presentes Lineamientos**; así como de aquellos que se desistan de su ejecución, que hayan sufrido modificaciones presupuestales o sean cancelados. La reasignación tendrá que llevarse a cabo dentro del mismo ejercicio fiscal y se destinará a los proyectos que resultaron elegibles y no contaron con disponibilidad presupuestal para ser subsidiados, de conformidad con el orden de prelación establecido por la calificación obtenida en el dictamen.

20 CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El cierre presupuestario (ejercicio del gasto) del subsidio no deberá rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Todos los gastos deberán ser comprobados con documentación emitida con fecha de diciembre de 2023.

Todos los recursos no ejercidos o acreditados en el ejercicio fiscal correspondiente deberán ser reintegrados junto con los rendimientos financieros que se hayan generado dentro de los primeros quince días naturales del mes de enero del 2024.

Exclusivamente se podrá otorgar prórroga en los casos establecidos en el numeral 16, Derechos Inciso II.

21 TRANSPARENCIA

Para la asignación transparente del subsidio, se instrumentarán las siguientes acciones:

a) La difusión y promoción de la Convocatoria, los presentes Lineamientos y sus anexos, se realizará a través de su publicación en el sitio de internet de la Secretaría: https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomisos-y-subsidios
b) Los formatos y anexos estarán disponibles en el sitio web de la SEMARNAT citado anteriormente.

c) La papelería y documentación oficial, así como la publicidad y la promoción delsubsidio de la SEMARNAT deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los*

establecidos en el programa".

22 DUDAS Y ACLARACIONES

Para cualquier duda y aclaración sobre el proceso de ingreso de solicitudes, publicación de resultados, o en caso de requerir adecuaciones a proyectos previamente aprobados, la persona beneficiaria deberá ingresar un escrito libre con firma autógrafa en el Espacio de Contacto Ciudadano de la DGVS, de la Oficina de la Representación o al correo electrónico subsidio.dgvs@semarnat.gob.mx, para su atención.

23 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en los presentes Lineamientos, se deberán presentar por escrito, de forma física o electrónicamente, ante:

I. Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, ubicadas en las entidades federativas.
II. Dirección General de Vida Silvestre, ubicada en Ejército Nacional No. 223, Nivel 13, Col. Anáhuac Sección I, CP. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
III. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados, a través de su portal electrónico https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4991/1/mx.wap/31_como_puedes_denunciar.html?fbclid=IwAR3OOQ1U3Qp1tySF2QKbMTcEPOl4_KACxqlsVB4JD1q8AdpQYO52vQqKc0M
IV. Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México. (SACTEL 01800-00-148-00 en el interior de la República o al 01-55-54-80-20-22 en la Ciudad de México).
V. Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la página electrónica https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/
VI. Aplicación Móvil "Denuncia la corrupción".

24 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Con el objeto de evitar el mal uso de los recursos destinados del subsidio para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa a ejidos y comunidades a través del fortalecimiento a UMA, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como para garantizar su correcta aplicación, en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observary atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y las que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia.

25 GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

Adaptación al cambio climático: Son las medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Aprovechamiento Extractivo: La utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

Aprovechamiento No Extractivo: Las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que, de no ser adecuadamente reguladas, pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitat de las especies silvestres. (Ejemplos: Senderos interpretativos, observación de flora y fauna silvestre, safaris fotográficos, entre otros.)

Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC): Son aquellas áreas naturales protegidas competencia de la Federación, establecidas mediante certificado emitido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que pueden presentar cualquiera de las características y elementos biológicos señalados en los Artículos 48 al 55 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 126 al 136 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Área Natural Protegida (ANP): Las zonas del territorio nacional sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas o restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las cuales se establecieron mediante Decreto presidencial o certificado vigente expedido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Autoridad Ambiental Estatal: Dependencia que maneja el tema ambiental en los estadosde Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas que cuentan con Convenio de Descentralización de Funciones en materia de vida silvestre.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada, está formada por 18 dígitos numéricos.

Comité de Selección Federal: Grupo de trabajo integrado por el Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, el Titular de la Dirección General de Vida Silvestre y como testigo de honor, el Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT o a quien esta personalidad designe.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Contingencia sanitaria: Es la gestión y seguimiento de medidas extraordinarias ante unestado de emergencia respecto a agentes patógenos que pueden poner en riesgo la salud animal, vegetal y/o humana.

Convenio de concertación: El instrumento jurídico que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de las Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT y las personas beneficiarias, en el que se formaliza la entrega del subsidio y establece los derechos y obligaciones de las partes.

Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico,

protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras de conformidad con el Artículo 3°, fracción XI de la LGEEPA.

DGVS: Dirección General de Vida Silvestre.

ECC: Espacio de Contacto Ciudadano de la SEMARNAT.

Eficacia: Grado en el que se alcanzan las actividades y los resultados planeados.

Eficiencia: Relación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados.

Ejemplares o poblaciones ferales: Aquellos pertenecientes a especies domésticas que, alquedar fuera del control humano, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

Equidad de género: Es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para queparticipen en todos los ámbitos de la vida en igualdad sustantiva de condiciones.

Especie exótica: Aquellas pertenecientes a especies silvestres que no se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que seencuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitat y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía y/o la salud pública.

Especie nativa: Especie que se encuentra dentro de su área de distribución natural u original (histórica o actual) de acuerdo con su potencial de dispersión natural.

Especies o poblaciones que se tornan perjudiciales: Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que, por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o a los seres humanos, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

Especies y poblaciones en riesgo: Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial. Cuya categoría de riesgo está definida en el punto 2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especiesnativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones parasu inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficialde la Federación, el 30 de diciembre de 2010, así como la modificación del AnexoNormativo, publicada en el DOF, el 14 de noviembre de 2019.

Especies y poblaciones prioritarias para la conservación: Aquellas determinadas por la Secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General de Vida Silvestre, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.

Evaluación Técnica: Proceso coordinado con las Oficinas de Representación que consiste en revisar y analizar las solicitudes (Anexo A) y proyecto (Anexo B), formatos publicados en el portal de la SEMARNAT, para emitir un dictamen con una calificación numérica, tomando en cuenta el cumplimiento, contenido y legalidad de los requisitos presentados, así comosu viabilidad técnica, metodológica, financiera y su contribución a la conservación y al aprovechamiento sustentable de los hábitat, especies o poblaciones de especies nativas que determine clasificarlos como elegibles o no elegibles.

Fortalecimiento: Subsidio que la SEMARNAT a través de la Dirección General de Vida Silvestre otorga en los términos de los presentes lineamientos a los titulares de UMA con clave de registro vigente y al corriente en sus obligaciones. Esto con la finalidad de consolidar la operación de la UMA en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa.

Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

Instrumento Económico: Son mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente", de conformidad con el Artículo 22 de la LGEEPA.

Ley: Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Lineamientos: Lineamientos para otorgar subsidio a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa para ejidos y comunidades a través del fortalecimiento de UMA. Ejercicio fiscal 2023., y es el documento por el cual se establecen los requisitos, procedimientos y directrices a seguir para participar, seleccionar y recibir el subsidio para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa a través de las UMA en el ejercicio fiscal vigente.

Manejo de hábitat: Aplicación de métodos y técnicas que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, para la conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

Mitigación al cambio climático: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Número de folio: Número asignado a través del Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la correspondencia recibida por la SEMARNAT y que servirá de referencia para el seguimiento de la solicitud o proyecto.

Persona Beneficiaria: Personas jurídicas de derecho social que reciben el subsidio, una vez cubiertos los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

Plan de Manejo de UMA: Documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la SEMARNAT, que describe y programa actividades para el manejo de especies o poblaciones silvestres particulares y sus hábitats que contiene metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones o especies que maneja, de acuerdo con los Artículos 3° fracción XXXV y 40 de la LGVS.

Poseedor: Persona física o moral que posee una cosa del que ejerce sobre ella un poder de hecho y que posee un derecho del que goza de él. [12]

Posesión: Acto jurídico mediante el cual el propietario entrega a otro una cosa, concediéndole el derecho de retenerla temporalmente en su poder.[13]

Procesos ecológicos: Los cuatro procesos ecológicos fundamentales de los ecosistemas son el ciclo del agua, los ciclos biogeoquímicos (o de nutrientes), el flujo de energía y la dinámica de las

[12] Artículo 790 Código Civil Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de marzo de 2018.
[13] Artículo 791 Código Civil Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de marzo de 2018.

comunidades que implican interacciones complejas entre organismos de diferentes especies, tales como competencia, parasitismo, depredación y mutualismo que, quizá a excepción de la fotosíntesis, determinan la dinámica de los sistemas ecológicos.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Propiedad: Son bienes de propiedad de los particulares todas las cosas cuyo dominio les pertenece legalmente, y de las que no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño o autorización de la ley; y que se acredite conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Pueblo indígena: Son la expresión pluriétnica, multicultural y plurilingüe que sustenta la identidad y la diversidad cultural y lingüística de México, que puedan formar una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, de conformidad con el artículo 2o. párrafos segundo, tercero y cuarto, y apartados A y B de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

Pueblo o comunidad afromexicana: Son los señalados en el artículo 2o., apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglamento: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS).

Oficina de Representación de la SEMARNAT: Personal adscrito a la SEMARNAT para representarla en las entidades federativas y que serán los encargados de recibir los proyectos, subir las versiones digitales en la liga web propuesta, así como celebrar y formalizar los convenios de concertación con la persona beneficiaria en coordinación con la DGVS, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos que fueron beneficiados.

Revisión administrativa: Actividad realizada a través de la lista de verificación documental (checklist) para corroborar el cumplimiento y contenido de los requisitos presentados y una vez aprobados se pasan a la etapa de evaluación técnica.

Responsable Técnico: La persona con experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional sobre la conservación y el aprovechamiento sustentable de las especies de vida silvestre y su hábitat que elabora y ejecuta el proyecto y labora en la operación de la UMA y es responsable solidario con la persona beneficiaria del subsidio.

Selección: Proceso llevado a cabo por el Comité de Selección Federal mediante el cual seelegirá los proyectos que recibirán el subsidio.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Subsidio: La asignación de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Transparencia: Respetar y cautelar la publicidad de la información del subsidio y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información a través de los medios y mecanismos establecidos para ello, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA): Predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen y que para efectos de estos Lineamientos deberán estar registrados ante la SEMARNAT y sus oficinas de representación o Autoridad Ambiental Estatal a través de un Convenio de Descentralización.

UMA con manejo en vida libre: Predios en los que los ejemplares o poblaciones de especies se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos.

UMA con manejo intensivo: Predios en los que los ejemplares de especies o poblaciones silvestres se manejan en condiciones de cautiverio o confinamiento.

Vida silvestre: Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural yque se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

26 VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la página electrónica de la SEMARNAT: https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomisos-y-subsidios, y permanecerán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a losestablecidos en el programa"

27 ANEXOS

Anexo I
Listado de Municipios que conforman las Regiones de Interés SEMARNAT

Región	Estado	Municipio
Huasteca	Guanajuato	Atarjea
Huasteca	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
Huasteca	Guanajuato	Ocampo
Huasteca	Guanajuato	San Diego de la Unión
Huasteca	Guanajuato	San Felipe
Huasteca	Guanajuato	San Luis de la Paz
Huasteca	Guanajuato	Santa Catarina
Huasteca	Guanajuato	Tierra Blanca
Huasteca	Guanajuato	Victoria
Huasteca	Guanajuato	Xichú
Huasteca	Hidalgo	Cardonal
Huasteca	Hidalgo	Eloxochitlán
Huasteca	Hidalgo	Jacala de Ledezma
Huasteca	Hidalgo	Juárez Hidalgo
Huasteca	Hidalgo	La Misión
Huasteca	Hidalgo	Metztitlán
Huasteca	Hidalgo	Molango de Escamilla
Huasteca	Hidalgo	Nicolás Flores
Huasteca	Hidalgo	Pacula
Huasteca	Hidalgo	Pisaflores
Huasteca	Hidalgo	San Agustín Metzquititlán
Huasteca	Hidalgo	Tlahuiltepa
Huasteca	Hidalgo	Xochicoatlán
Huasteca	Hidalgo	Zacualtipán de Ángeles
Huasteca	Hidalgo	Zimapán
Huasteca	Jalisco	Ojuelos de Jalisco
Huasteca	Nuevo León	Aramberri
Huasteca	Nuevo León	Doctor Arroyo
Huasteca	Nuevo León	Galeana
Huasteca	Nuevo León	General Zaragoza
Huasteca	Nuevo León	Iturbide
Huasteca	Querétaro	Arroyo Seco
Huasteca	Querétaro	Cadereyta de Montes
Huasteca	Querétaro	Colón
Huasteca	Querétaro	Jalpan de Serra
Huasteca	Querétaro	Landa de Matamoros
Huasteca	Querétaro	Peñamiller
Huasteca	Querétaro	Pinal de Amoles
Huasteca	Querétaro	San Joaquín
Huasteca	Querétaro	Tolimán
Huasteca	San Luis Potosí	Ahualulco
Huasteca	San Luis Potosí	Alaquines
Huasteca	San Luis Potosí	Aquismón
Huasteca	San Luis Potosí	Armadillo de los Infante
Huasteca	San Luis Potosí	Charcas
Huasteca	San Luis Potosí	Ciudad del Maíz

Región	Estado	Municipio
Huasteca	San Luis Potosí	Ciudad Fernández
Huasteca	San Luis Potosí	El Naranjo
Huasteca	San Luis Potosí	Guadalcázar
Huasteca	San Luis Potosí	Lagunillas
Huasteca	San Luis Potosí	Mexquitic de Carmona
Huasteca	San Luis Potosí	Moctezuma
Huasteca	San Luis Potosí	Rioverde
Huasteca	San Luis Potosí	Salinas
Huasteca	San Luis Potosí	San Ciro de Acosta
Huasteca	San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino
Huasteca	San Luis Potosí	Santa Catarina
Huasteca	San Luis Potosí	Santa María del Río
Huasteca	San Luis Potosí	Santo Domingo
Huasteca	San Luis Potosí	Tamasopo
Huasteca	San Luis Potosí	Tierra Nueva
Huasteca	San Luis Potosí	Vanegas
Huasteca	San Luis Potosí	Venado
Huasteca	San Luis Potosí	Villa de Arista
Huasteca	San Luis Potosí	Villa de Arriaga
Huasteca	San Luis Potosí	Villa de Guadalupe
Huasteca	San Luis Potosí	Villa de Ramos
Huasteca	San Luis Potosí	Villa de Reyes
Huasteca	San Luis Potosí	Villa Hidalgo
Huasteca	San Luis Potosí	Villa Juárez
Huasteca	San Luis Potosí	Xilitla
Huasteca	San Luis Potosí	Zaragoza
Huasteca	Tamaulipas	Abasolo
Huasteca	Tamaulipas	Aldama
Huasteca	Tamaulipas	Casas
Huasteca	Tamaulipas	González
Huasteca	Tamaulipas	Güémez
Huasteca	Tamaulipas	Hidalgo
Huasteca	Tamaulipas	Jaumave
Huasteca	Tamaulipas	Llera
Huasteca	Tamaulipas	Mainero
Huasteca	Tamaulipas	Miquihuana
Huasteca	Tamaulipas	Nuevo Morelos
Huasteca	Tamaulipas	Ocampo
Huasteca	Tamaulipas	Padilla
Huasteca	Tamaulipas	San Carlos
Huasteca	Tamaulipas	Soto la Marina
Huasteca	Tamaulipas	Tula
Huasteca	Tamaulipas	Villagrán
Huasteca	Zacatecas	Mazapil
Huasteca	Zacatecas	Pinos
Huasteca	Zacatecas	Villa González Ortega
Istmo-Mixteca	Chiapas	Arriaga
Istmo-Mixteca	Chiapas	Cintalapa
Istmo-Mixteca	Chiapas	Jiquipilas
Istmo-Mixteca	Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa

Región	Estado	Municipio
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Abejones
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Asunción Nochixtlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Asunción Tlacolulita
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Ayoquezco de Aldama
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Ayotzintepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Chiquihuitlán de Benito Juárez
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Concepción Buenavista
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Concepción Pápalo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Cuilápam de Guerrero
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Cuyamecalco Villa de Zaragoza
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Guelatao de Juárez
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Ixtlán de Juárez
Istmo-Mixteca	Oaxaca	La Reforma
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Magdalena Mixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Magdalena Tequisistlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Natividad
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Nejapa de Madero
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Nuevo Zoquiápam
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Agustín Chayuco
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Agustín Loxicha
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Andrés Cabecera Nueva
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Andrés Ixtlahuaca
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Andrés Paxtlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Andrés Solaga
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Andrés Teotilálpam
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Andrés Yaá
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Antonino el Alto
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Antonio Huitepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Antonio Nanahuatípam
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Baltazar Loxicha
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Baltazar Yatzachi el Bajo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Bartolo Yautepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Bartolomé Loxicha
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Bartolomé Zoogocho
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Bernardo Mixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Carlos Yautepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Cristóbal Amatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Cristóbal Lachirioag
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Felipe Tejalápam
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Felipe Usila
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Francisco Cahuacuá
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Francisco Cajonos
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Francisco Chapulapa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Francisco Lachigoló
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Francisco Ozolotepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Gabriel Mixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Ildefonso Amatlán

Región	Estado	Municipio
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Ildefonso Sola
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Ildefonso Villa Alta
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Jerónimo Coatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Jerónimo Sosola
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Jerónimo Tlacochahuaya
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San José del Peñasco
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San José Lachiguiri
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Atepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Bautista Atatlahuca
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Bautista Jayacatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Bautista Tlacoatzintepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Chicomezúchil
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Colorado
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan de los Cués
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan del Estado
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Evangelista Analco
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Juquila Vijanos
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Lachao
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Lajarcia
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Mixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Ozolotepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Quiahije
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Quiotepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Tabaá
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Tamazola
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Tepeuxila
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Yaeé
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Juan Yatzona
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Lorenzo Texmelúcan
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Martín Toxpalan
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Mateo Cajonos
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Mateo Piñas
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Mateo Río Hondo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Mateo Yucutindoo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Melchor Betaza
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Aloápam
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Amatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Chimalapa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Coatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel del Puerto
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel del Río
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Huautla
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Mixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Peras
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Piedras
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Santa Flor

Región	Estado	Municipio
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Suchixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Tequixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Miguel Yotao
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pablo Coatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pablo Macuiltianguis
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pablo Yaganiza
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro el Alto
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Huamelula
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Ixtlahuaca
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Jaltepetongo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Jocotipac
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Juchatengo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Mártir Quiechapa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Mixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Sochiápam
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Teozacoalco
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Teutila
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Totolápam
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Ayutla
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Tequixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Yaneri
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Pedro Yólox
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Sebastián Coatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Sebastián Río Hondo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Simón Almolongas
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Vicente Coatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	San Vicente Lachixío
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Ana
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Ana Cuauhtémoc
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Ana del Valle
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Ana Tlapacoyan
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Ana Yareni
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catalina Quierí
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catarina Ixtepeji
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catarina Juquila
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catarina Lachatao
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catarina Loxicha
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catarina Quioquitani
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catarina Yosonotú
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Catarina Zapoquila
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Cruz Itundujia
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Cruz Mixtepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Cruz Xitla
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Inés del Monte
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde

Región	Estado	Municipio
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Apazco
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Chimalapa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Colotepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Ecatepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Ixcatlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Jaltianguis
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Lachixío
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Ozolotepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Pápalo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Peñoles
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Quiegolani
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Sola
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Tecomavaca
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Temaxcalapa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Texcatitlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Tlalixtac
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Tonameca
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Yalina
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Yavesía
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Zacatepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Zaniza
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santa María Zoquitlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Amoltepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Apoala
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Camotlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Comaltepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Huauclilla
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Ixtayutla
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Jamiltepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Lalopa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Laxopa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Nacaltepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Tenango
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Tetepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Textitlán
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Xanica
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Yaitepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Yosondúa
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santiago Zoochila
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Domingo Albarradas
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Domingo Ozolotepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Domingo Roayaga
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Domingo Teojomulco
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Domingo Tomaltepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Domingo Xagacía
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Domingo Zanatepec
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santo Tomás Tamazulapan
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santos Reyes Nopala

Región	Estado	Municipio
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Santos Reyes Pápalo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Tanetze de Zaragoza
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Teococuilco de Marcos Pérez
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Teotitlán del Valle
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Tepelmeme Villa de Morelos
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Tlalixtac de Cabrera
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Valerio Trujano
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Villa de Santiago Chazumba
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Villa de Zaachila
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Villa Díaz Ordaz
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Villa Hidalgo
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Villa Sola de Vega
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Villa Talea de Castro
Istmo-Mixteca	Oaxaca	Zimatlán de Álvarez
Istmo-Mixteca	Puebla	Ajalpan
Istmo-Mixteca	Puebla	Atexcal
Istmo-Mixteca	Puebla	Caltepec
Istmo-Mixteca	Puebla	Chapulco
Istmo-Mixteca	Puebla	Coxcatlán
Istmo-Mixteca	Puebla	Coyomeapan
Istmo-Mixteca	Puebla	Coyotepec
Istmo-Mixteca	Puebla	Eloxochitlán
Istmo-Mixteca	Puebla	Nicolás Bravo
Istmo-Mixteca	Puebla	San Antonio Cañada
Istmo-Mixteca	Puebla	San Gabriel Chilac
Istmo-Mixteca	Puebla	San Jerónimo Xayacatlán
Istmo-Mixteca	Puebla	San José Miahuatlán
Istmo-Mixteca	Puebla	San Sebastián Tlacotepec
Istmo-Mixteca	Puebla	Santiago Miahuatlán
Istmo-Mixteca	Puebla	Tepanco de López
Istmo-Mixteca	Puebla	Tepexi de Rodríguez
Istmo-Mixteca	Puebla	Totoltepec de Guerrero
Istmo-Mixteca	Puebla	Vicente Guerrero
Istmo-Mixteca	Puebla	Xayacatlán de Bravo
Istmo-Mixteca	Puebla	Zapotitlán
Istmo-Mixteca	Puebla	Zoquitlán
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Acultzingo
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Atlahuilco
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Ixhuatlancillo
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Los Reyes
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Magdalena
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Maltrata
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tenejapan
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Soledad Atzompa
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Tequila
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Texhuacán
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlaquilpa
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Xoxocotla
Istmo-Mixteca	Veracruz de Ignacio de la Llave	Zongolica

Región	Estado	Municipio
Maya	Campeche	Calakmul
Maya	Campeche	Calkiní
Maya	Campeche	Campeche
Maya	Campeche	Candelaria
Maya	Campeche	Champotón
Maya	Campeche	Escárcega
Maya	Campeche	Hecelchakán
Maya	Campeche	Hopelchén
Maya	Campeche	Seybaplaya
Maya	Campeche	Tenabo
Maya	Chiapas	Altamirano
Maya	Chiapas	Benemérito de las Américas
Maya	Chiapas	Chilón
Maya	Chiapas	Las Margaritas
Maya	Chiapas	Maravilla Tenejapa
Maya	Chiapas	Marqués de Comillas
Maya	Chiapas	Ocosingo
Maya	Chiapas	Palenque
Maya	Quintana Roo	Bacalar
Maya	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
Maya	Quintana Roo	José María Morelos
Maya	Quintana Roo	Tulum
Maya	Tabasco	Centla
Maya	Tabasco	Jonuta
Maya	Tabasco	Macuspana
Maya	Yucatán	Celestún
Maya	Yucatán	Chacsinkín
Maya	Yucatán	Chemax
Maya	Yucatán	Halachó
Maya	Yucatán	Hunucmá
Maya	Yucatán	Kinchil
Maya	Yucatán	Maxcanú
Maya	Yucatán	Oxkutzcab
Maya	Yucatán	Peto
Maya	Yucatán	Santa Elena
Maya	Yucatán	Tekax
Maya	Yucatán	Tetiz
Maya	Yucatán	Tixmehuac
Maya	Yucatán	Tzucacab
Maya	Yucatán	Valladolid
Nayar	Durango	Mezquital
Nayar	Durango	Nombre de Dios
Nayar	Durango	Pueblo Nuevo
Nayar	Durango	San Dimas
Nayar	Durango	Súchil
Nayar	Jalisco	Bolaños
Nayar	Jalisco	Chimaltitán
Nayar	Jalisco	Guachinango
Nayar	Jalisco	Hostotipaquillo
Nayar	Jalisco	Huejúcar

Región	Estado	Municipio
Nayar	Jalisco	Huejuquilla el Alto
Nayar	Jalisco	Mezquitic
Nayar	Jalisco	San Martín de Bolaños
Nayar	Jalisco	San Sebastián del Oeste
Nayar	Jalisco	Santa María de los Ángeles
Nayar	Jalisco	Totatiche
Nayar	Jalisco	Villa Guerrero
Nayar	Nayarit	Acaponeta
Nayar	Nayarit	Amatlán de Cañas
Nayar	Nayarit	Del Nayar
Nayar	Nayarit	Huajicori
Nayar	Nayarit	Jala
Nayar	Nayarit	La Yesca
Nayar	Nayarit	Rosamorada
Nayar	Nayarit	Ruíz
Nayar	Nayarit	Santa María del Oro
Nayar	Nayarit	Santiago Ixcuintla
Nayar	Nayarit	Tecuala
Nayar	Sinaloa	Concordia
Nayar	Sinaloa	Rosario
Nayar	Sinaloa	San Ignacio
Nayar	Zacatecas	Apozol
Nayar	Zacatecas	Benito Juárez
Nayar	Zacatecas	Chalchihuites
Nayar	Zacatecas	El Plateado de Joaquín Amaro
Nayar	Zacatecas	Genaro Codina
Nayar	Zacatecas	Huanusco
Nayar	Zacatecas	Jiménez del Teul
Nayar	Zacatecas	Mezquital del Oro
Nayar	Zacatecas	Momax
Nayar	Zacatecas	Monte Escobedo
Nayar	Zacatecas	Moyahua de Estrada
Nayar	Zacatecas	Sain Alto
Nayar	Zacatecas	Santa María de la Paz
Nayar	Zacatecas	Sombrerete
Nayar	Zacatecas	Susticacán
Nayar	Zacatecas	Tabasco
Nayar	Zacatecas	Tepechitlán
Nayar	Zacatecas	Tepetongo
Nayar	Zacatecas	Valparaíso
Purépecha	Guerrero	Ahuacuotzingo
Purépecha	Guerrero	Ajuchitlán del Progreso
Purépecha	Guerrero	Atenango del Río
Purépecha	Guerrero	Atlixtac
Purépecha	Guerrero	Atoyac de Álvarez
Purépecha	Guerrero	Buenavista de Cuéllar
Purépecha	Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga
Purépecha	Guerrero	Copalillo
Purépecha	Guerrero	Coyuca de Benítez
Purépecha	Guerrero	Coyuca de Catalán

Región	Estado	Municipio
Purépecha	Guerrero	General Heliodoro Castillo
Purépecha	Guerrero	Huitzuco de los Figueroa
Purépecha	Guerrero	La Unión de Isidoro Montes de Oca
Purépecha	Guerrero	Mártir de Cuilapan
Purépecha	Guerrero	Petatlán
Purépecha	Guerrero	San Miguel Totolapan
Purépecha	Guerrero	Taxco de Alarcón
Purépecha	Guerrero	Técpan de Galeana
Purépecha	Guerrero	Zirándaro
Purépecha	Guerrero	Zitlala
Purépecha	Jalisco	Jilotlán de los Dolores
Purépecha	Jalisco	Pihuamo
Purépecha	Jalisco	Quitupan
Purépecha	Jalisco	Santa María del Oro
Purépecha	Jalisco	Tecalitlán
Purépecha	Jalisco	Valle de Juárez
Purépecha	México	Atlautla
Purépecha	México	Ocuilan
Purépecha	México	Otzoloapan
Purépecha	México	Santo Tomás
Purépecha	México	Tianguistenco
Purépecha	México	Xalatlaco
Purépecha	México	Zacazonapan
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Aguililla
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Apatzingán
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Aquila
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Ario
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Arteaga
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Buenavista
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Charo
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Chinicuila
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Churumuco
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Coahuayana
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Coalcomán de Vázquez Pallares
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Cotija
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Hidalgo
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Indaparapeo
Purépecha	Michoacán de Ocampo	La Huacana
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Madero
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Nuevo Urecho
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Queréndaro
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Tancítaro
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Tepalcatepec
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Tumbiscatío
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Tzitzio
Purépecha	Michoacán de Ocampo	Zinapécuaro
Purépecha	Morelos	Amacuzac
Purépecha	Morelos	Hueyapan
Purépecha	Morelos	Puente de Ixtla
Purépecha	Morelos	Tepalcingo

Región	Estado	Municipio
Purépecha	Morelos	Tetela del Volcán
Purépecha	Morelos	Tlaquiltenango
Purépecha	Puebla	Chiautla
Purépecha	Puebla	Cohetzala
Purépecha	Puebla	Huehuetlán el Chico
Purépecha	Puebla	Jolalpan
Purépecha	Puebla	Teotlalco
Purépecha	Puebla	Tochimilco

Anexo II
Municipios Vulnerables al Cambio Climático

Estado	Municipio
Aguascalientes	Tepezalá
	El Llano
Baja California	Ensenada
	Mexicali
	Tijuana
Baja California Sur	Comondú
	La Paz
	Mulegé
Campeche	Calkiní
	Calakmul
	Campeche
	Candelaria
	Champotón
	Escárcega
	Hecelchakán
	Hopelchén
	Palizada
	Tenabo
Chiapas	Acapetahua
	Cacahoatán
	Chalchihuitán
	Chamula
	Chilón
	Escuintla
	Huehuetán
	La Independencia
	Las Margaritas
	Maravilla Tenejapa
	Ocosingo
	Palenque
	Salto de Agua
	San Juan Cancuc
	Santiago el Pinar
	Simojovel
	Sitalá
	Tapachula
	Tenejapa
	Tila
	Tumbalá
	Tuzantán
	Villa Comaltitlán
	Zinacantán
Chihuahua	Ahumada

Estado	Municipio
	Batopilas
	Bocoyna
	Carichí
	Chinipas
	Guachochi
	Guadalupe y Calvo
	Guazapares
	Huejotitán
	Juárez
	Maguarichi
	Morelos
	Nonoava
	Urique
	Uruachi
Coahuila	Cuatro Ciénegas
	Francisco I. Madero
	Hidalgo
	Matamoros
	Parras
	Progreso
	Ramos Arizpe
	Saltillo
	Sierra Mojada
Colima	Comala
	Ixtlahuacán
	Minatitlán
Ciudad de México	Álvaro Obregón
	Iztapalapa
Durango	Guanaceví
	Mapimí
	Mezquital
	Pueblo Nuevo
	Tamazula
Guanajuato	San Miguel de Allende
	Apaseo el Alto
	Apaseo el Grande
	Atarjea
	Comonfort
	Ocampo
	Romita
	San Diego de la Unión
	San José Iturbide
	San Luis de la Paz
	Santa Cruz de Juventino Rosas
	Xichú

Estado	Municipio
Guerrero	Ahuacuotzingo
	Atlixtac
	Ayutla de los Libres
	Copanatoyac
	Coyuca de Benítez
	Cuajinicuilapa
	José Joaquin de Herrera
	Malinaltepec
	Mártir de Cuilapan
	Ometepec
	San Luis Acatlán
	Tecoanapa
	Xalpatláhuac
	Xochistlahuaca
	Zirándaro
Hidalgo	Atlapexco
	Chapulhuacán
	Huautla
	Huazalingo
	Huehuetla
	Huejutla de Reyes
	Jaltocán
	Pisaflores
	San Bartolo Tutotepec
	San Felipe Orizatlán
	Tenango de Doria
	Tepehuacán de Guerrero
	Tlanchinol
	Xochiatipan
	Yahualica
Jalisco	Atotonilco el Alto
	Cabo Corrientes
	Cuautitlán de García Barragán
	Degollado
	Jocotepec
	La Barca
	Mezquitic
	Poncitlán
	San Sebastián del Oeste
	Tomatlán
	Tototlán
	Zapotitlán de Vadillo
	Zapotlán del Rey
Estado de México	Amatepec
	Chalco

Estado	Municipio
	Chimalhuacán
	Coatepec Harinas
	Donato Guerra
	Ecatepec de Morelos
	Ixtlahuaca
	Luvianos
	Morelos
	San Felipe del Progreso
	San José del Rincón
	Tejupilco
	Temascaltepec
	Temoaya
	Tenancingo
	Tlatlaya
	Villa de Allende
	Villa Guerrero
	Villa Victoria
Michoacán	Nahuatzen
	Ocampo
	Salvador Escalante
	San Lucas
	Tacámbaro
	Tangancícuaro
	Taretan
	Tiquicheo de Nicolás Romero
	Turicato
	Tuzantla
	Uruapan
	Zamora
	Zinapécuaro
	Ziracuaretiro
Morelos	Ayala
	Ocuituco
	Puente de Ixtla
	Tlalnepantla
	Yecapixtla
Nayarit	Compostela
	Del Nayar
	Huajicori
	Rosamorada
	Ruíz
	San Blas
	Santa María del Oro
	Santiago Ixcuintla
	Tecuala

Estado	Municipio
	Tuxpan
Nuevo León	Aramberri
	Dr. Arroyo
	Mier y Noriega
Oaxaca	Ayotzintepec
	Huautepec
	Magdalena Peñasco
	San Bartolomé Ayautla
	San José Tenango
	San Juan Comaltepec
	San Juan Petlapa
	San Lucas Ojitlán
	San Mateo Yoloxochitlán
	San Pedro Atoyac
	San Pedro Ixcatlán
	San Pedro Sochiapam
	Santa Lucía Miahuatlán
	Santa María Chilchotla
	Santa María Jacatepec
	Santa María la Asunción
	Santa María Temaxcaltepec
	Santiago Jocotepec
	Santiago Yaveo
Puebla	Atlequizayan
	Camocuautla
	Eloxochitlán
	Huehuetla
	Hueyapan
	Ixtepec
	San Sebastián Tlacotepec
	Tlaola
	Zoquitlán
Querétaro	Colón
	Pinal de Amoles
	Querétaro
	San Joaquín
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
	José María Morelos
	Lázaro Cárdenas
San Luis Potosí	Aquismón
	Axtla de Terrazas
	Huehuetlán
	Matlapa
	San Martín Chalchicuautla
	Tamazunchale

Estado	Municipio
	Tampacán
	Tancanhuitz
	Xilitla
Sinaloa	Concordia
	Choix
	Culiacán
	El Fuerte
	Elota
	Escuinapa
	Mazatlán
	Mocorito
	Navolato
	Rosario
	Sinaloa
Sonora	Alamos
	Bácum
	Caborca
	Etchojoa
	Guaymas
	Quiriego
	San Luis Río Colorado
Tabasco	Cárdenas
	Centla
	Centro
	Comalcalco
	Cunduacán
	Huimanguillo
	Jalapa
	Jonuta
	Macuspana
	Tacotalpa
	Teapa
	Tenosique
Tamaulipas	Altamira
	Antiguo Morelos
	El Mante
	González
	Matamoros
	San Fernando
	Soto la Marina
Tlaxcala	Altzayanca
	Contla de Juan Cuamatzi
	Cuapiaxtla
	El Carmen Tequexquitla
	Ixtenco
	Nanacamilpa de Mariano

Estado	Municipio
	Arista
	San Francisco Tetlanohcan
	San José Teacalco
	Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos
Veracruz	Atzalan
	Catemaco
	Coatzacoalcos
	Córdoba
	Filomeno Mata
	Hueyapan de Ocampo
	Ilamatlán
	Ixhuatlán de Madero
	Ixhuatlán del Café
	Mecatlán
	Omealca
	Pajapan
	San Andrés Tuxtla
	Tehuipango
	Texcatepec
	Tezonapa
	Tlapacoyan
	Uxpanapa
	Zongolica
	Zozocolco de Hidalgo
Yucatán	Abalá
	Akil
	Calotmul
	Chankom
	Chemax
	Chikindzonot
	Espita
	Hocabá
	Hoctún
	Kaua
	Kopomá
	Opichén
	Santa Elena
	Tahdziú
	Temozón
	Tunkás
	Xocchel
Zacatecas	Fresnillo
	El Salvador
	General Pánfilo Natera

Estado	Municipio
	Luis Moya
	Noria de Ángeles
	Ojocaliente
	Pánuco
	Pinos
	Vetagrande
	Villa Hidalgo